UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD

"El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal Subrogante, hace saber, que en los autos caratulados "Unite por la Libertad y la Dignidad S/Reconocimiento de Partido de Distrito", Expte CNE 8363/2016, que tramitan ante sus estrados, se ha dictado la siguiente resolución: La Plata, 24 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS: Para resolver sobre el cambio de nombre peticionado por la agrupación política de autos y, CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 335/336 se presenta el Señor Héctor Daniel Jaime en el carácter de apoderado del partido "Unite por la Libertad y la Dignidad", acompañando copia certificada del acta del Congreso Provincial partidario en la que consta la aprobación del cambio de nombre por la denominación "MORAL Y PROGRESO", y solicitando su reconocimiento y aprobación. II.- Que a fs. 337 se tuvo por agregada la documental acompañada y se ordenó dar cumplimiento a lo dispuesto por la Acordada N° 60/08 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y atento la personería que detenta en el Orden Nacional, se ordenó la notificación correspondiente. III.- Que a fs. 345 y no habiendo contestado el traslado conferido en el 2° párrafo del resolutorio que obra a fs. 342, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto IV- Funcionamiento del Sistema-, Acordada 60/08, se ordenó ingresar por Secretaría el trámite de la nueva denominación en el Registro General de Nombres de los Partidos Políticos. IV.- Que el último párrafo de la foja citada se ordena, atento lo prescripto por los arts. 13 y 14 de la ley 23.298 y sus modificatorias, la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación y notificar a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos o en constitución de este distrito, a los partidos y Confederaciones Nacionales reconocidas o inscriptas como tales ante esta sede judicial, y al Señor Fiscal Federal. Asimismo, se ordenó librar oficio DEO -fs. 361, a la Secretaría Electoral de Capital Federal, a fin de poner en su conocimiento que el partido mencionado ha solicitado el cambio de la denominación partidaria, como así también se notifique a los apoderados en ese distrito sobre la audiencia a celebrar. V.- Que a fs. 355 vta., obra la constancia de notificación al Señor Fiscal Federal, a fs. 348/355 las cédulas de notificación diligenciadas, a fs. 344 y 368 los Oficios Deo librados y a fs. 357 la publicación en el Boletín Oficial de la Nación. VI.- Que a fs. 361 se fija la audiencia prevista por el art. 62 de la ley 23.298, obrando en autos las constancias de las notificaciones correspondientes. VII.- Que a fs. 371 se realiza la audiencia con la presencia del Señor apoderado partidario de la agrupación de autos, quién solicita, atento haberse realizado todos los pasos legales y no existiendo oposición, se ratifica haga lugar al cambio de nombre peticionado. VIII.- Que a fs. 372 se ordenó correr traslado al Señor Fiscal federal quién a fs. 373 dictamina que en virtud de no haber existido ningún tipo de impugnación al cambio del nombre solicitado y que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales, entiende que corresponde hacer lugar al pedido de cambio de denominación efectuado. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal, RESUELVO: 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Señor apoderado partidario y en consecuencia aprobar el cambio de nombre del partido "Unite por la Libertad y la Dignidad" por la denominación "MORAL Y PROGRESO" (Arts. 13 y 14 de la ley 23.298). 2° -Tener como texto de la Carta Orgánica el obrante a fs 331/333 y hacer saber que deberá acompañar las Bases de Acción Política y Declaración de Principios adaptados a la nueva denominación. 3°.- Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 14 in fine y 39 de la ley citada). 4° .- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación el presente resolutorio. 5° Recaratúlense las presentes actuaciones con la nueva denominación partidaria. Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso. ADOLFO GABINO ZIULU Juez Federal Subrogante con competencia electoral Dra. Maria Florencia Vergara Cruz

Prosecretaria Electoral Nacional

e. 12/11/2019 N° 86535/19 v. 12/11/2019

Fecha de publicacion: *12/11/2019*